



Factura: 001-002-000090602



20181701002P04160

NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20181701002P04160						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	26 DE JULIO DEL 2018, (15:18)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ARELLANO GUADALUPE EDUARDO ARTURO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1711051027	ECUATORIANA	CONSTITUYENTE	
Natural	ARELLANO GUADALUPE JOSE RODRIGO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1709223240	ECUATORIANA	CONSTITUYENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACION							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			INAQUITO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: DI: 3 COPIAS. ARCADIA-TECHNOLOGY-AND-ENERGY-SERVICES CIA LTDA.							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
400.00							

Dra. Paola Delgado Loor
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

ESCRITURA PÚBLICA No. 20181701002P04160

Factura No.: 001-002-000090602

NOTARIA SEGUNDA

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ARCADIA-TECHNOLOGY-AND-ENERGY-SERVICES CIA.LTDA.

OTORGADA POR: ARELLANO GUADALUPE EDUARDO ARTURO Y
OTROS.

CAPITAL: USD 400.0

Di 2 Copias

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy veinte y seis de Julio del dos mil dieciocho , ante mí, DOCTORA PAOLA SOFIA DELGADO LOOR, NOTARIA SEGUNDA del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía ARCADIA-TECHNOLOGY-AND-ENERGY-SERVICES CIA.LTDA., el/la señor(a) ARELLANO GUADALUPE EDUARDO ARTURO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) ARELLANO GUADALUPE JOSE RODRIGO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de CONOCOTO, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes fijan domicilio legal en la calle Ugarte y Saravia 529 y Humberto Albornoz, teléfono No. 2903778, correo electrónico eduardo.arellano@arcadiatechsat.com, son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y

voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A): En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.-

COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
ARELLANO GUADALUPE EDUARDO ARTURO	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	
ARELLANO GUADALUPE JOSE RODRIGO	ECUATORIANA	CASADO	CONOCOTO	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es ARCADIA-TECHNOLOGY-AND-ENERGY-SERVICES CIA.LTDA.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD ACTIVIDADES DE ESTUDIOS GEOFÍSICOS, GEOLÓGICOS Y SISMOGRÁFICOS.; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ EJECUTAR LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS: ACTIVIDADES DE SERVICIOS DE EXTRACCIÓN DE PETRÓLEO Y GAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO: SONDEOS, EXPLORACIÓN (POR

EJEMPLO: MÉTODOS TRADICIONALES DE PROSPECCIÓN, COMO OBSERVACIONES GEOLÓGICAS EN POSIBLES YACIMIENTOS); PERFORACIÓN DIRIGIDA Y REPERFORACIÓN; PERFORACIÓN INICIAL; ERECCIÓN, REPARACIÓN Y DESMANTELAMIENTO DE TORRES DE PERFORACIÓN, CEMENTACIÓN DE TUBOS DE ENCAMISADO DE LOS POZOS DE PETRÓLEO Y GAS, BOMBEO, TAPONAMIENTO Y ABANDONO DE POZOS, ETCÉTERA; LICUEFACCIÓN Y REGASIFICACIÓN DE GAS NATURAL PARA SU TRANSPORTE, REALIZADAS EN EL LUGAR DE EXTRACCIÓN; DRENAJE Y BOMBEO. EXTRACCIÓN DE ACEITES CRUDOS DE PETRÓLEO, ESQUISTOS BITUMINOSOS Y ARENAS ALQUITRANADAS, PRODUCCIÓN DE PETRÓLEO CRUDO DE ESQUISTOS Y ARENAS BITUMINOSAS, PROCESOS DE OBTENCIÓN DE CRUDOS: DECANTACIÓN, DESALADO, DESHIDRATACIÓN, ESTABILIZACIÓN, ETCÉTERA. PRODUCCIÓN DE HIDROCARBUROS CRUDOS EN ESTADO GASEOSO (GAS NATURAL), EXTRACCIÓN DE CONDENSADOS, DRENAJE Y SEPARACIÓN DE LAS FRACCIONES LÍQUIDAS, DESULFURIZACIÓN DE GAS. SERVICIOS DE APOYO A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO, REQUERIDAS PARA LA EXTRACCIÓN DE MINERALES METALÍFEROS: PERFORACIONES DE PRUEBA Y SONDEOS, EXPLORACIÓN (POR EJEMPLO: MÉTODOS DE PROSPECCIÓN TRADICIONALES, COMO RECOGIDA DE MUESTRAS Y REALIZACIÓN DE OBSERVACIONES GEOLÓGICAS EN POSIBLES YACIMIENTOS); DRENAJE Y BOMBEO. SERVICIOS DE APOYO A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO, REQUERIDAS PARA LA EXPLOTACIÓN DE OTRAS MINAS Y CANTERAS: PERFORACIONES DE PRUEBA Y SONDEOS, EXPLORACIÓN (POR EJEMPLO: MÉTODOS DE PROSPECCIÓN TRADICIONALES, COMO RECOGIDA DE MUESTRAS Y REALIZACIÓN DE OBSERVACIONES GEOLÓGICAS EN POSIBLES YACIMIENTOS);

DRENAJE Y BOMBEO.. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4º.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5º).- Capital y de las participaciones.-** El Capital Social es de CUATROCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en CUATROCIENTOS participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6º).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de DOS años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7º).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8º).-** De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9º).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (**

10°).- Norma general.- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
ARELLANO GUADALUPE EDUARDO ARTURO	300	300.0	300.0	300.0	0.0	0.0
ARELLANO GUADALUPE JOSE RODRIGO	100	100.0	100.0	100.0	0.0	0.0
TOTALES	400	400.0	400.0	400.0	0.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) ARELLANO GUADALUPE JOSE RODRIGO, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) ARELLANO GUADALUPE EDUARDO ARTURO, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente

instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:

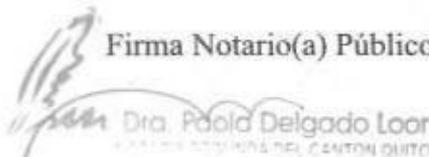


ARELLANO GUADALUPE EDUARDO ARTURO
CEDULA: 1711051027



ARELLANO GUADALUPE JOSE RODRIGO
CEDULA: 1709223240

Firma Notario(a) Público(a):



Dra. Paola Delgado Loor
CALLE 1001 SUR DEL CANTON QUITO

DOCTORA PAOLA SOFIA DELGADO LOOR
Identificación: 1303694200

ARCADIA-TECHNOLOGY-AND-ENERGY-SERVICES
CIA.LTDA.

QUITO, veinte y seis de Julio del dos mil dieciocho

Señor(a)
ARELLANO GUADALUPE EDUARDO ARTURO

Ciudad.-

De mis consideraciones.-

Mediante escritura pública de Constitución de la compañía ARCADIA-TECHNOLOGY-AND-ENERGY-SERVICES CIA.LTDA., otorgada el día veinte y seis de Julio del dos mil dieciocho ante el/la Notario(a) SEGUNDO del Cantón QUITO, usted ha sido designado para desempeñar el cargo de GERENTE GENERAL, para lo cual, ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera INDIVIDUAL, por un periodo de dos años, con las atribuciones establecidas en el estatuto social, que consta en la escritura de constitución citada.

Accionista / Socio
ARELLANO GUADALUPE EDUARDO ARTURO
ARELLANO GUADALUPE JOSE RODRIGO

Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía ARCADIA-TECHNOLOGY-AND-ENERGY-SERVICES CIA.LTDA., para el cual he sido elegido(a).

FIRMA:



ARELLANO GUADALUPE EDUARDO ARTURO
GERENTE GENERAL
CEDULA: 1711051027

DILIGENCIA NOTARIAL DE AUTENTICACIÓN DE FIRMA

20181701002D07266

Factura No.: 001-002-000090603

En la ciudad de QUITO, el día de hoy veinte y seis de Julio del dos mil dieciocho; ante mí DOCTORA PAOLA SOFIA DELGADO LOOR, Notario(a) SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO, en aplicación a lo dispuesto en el artículo dieciocho numeral tres de la Ley Notarial, comparece el/la señor(a) ARELLANO GUADALUPE EDUARDO ARTURO, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación número 1711051027 cuya copia certificada se agrega a esta diligencia, de la que he podido apreciar que es de nacionalidad ECUATORIANA, mayor de edad, de estado civil CASADO, y quien declara tener su domicilio en QUITO, solicitándome de manera verbal su deseo de suscribir en mi presencia el documento adjunto que contiene su nombramiento como GERENTE GENERAL de la Compañía ARCADIA-TECHNOLOGY-AND-ENERGY-SERVICES CIA.LTDA.; al efecto, identificado que fue por mí, procede en mi presencia a firmar al pie del referido documento, manifestando que es la única que utiliza en todos los actos tanto públicos como privados, por lo que CERTIFICO LA AUTENTICIDAD Y LEGALIDAD DE SU FIRMA de conformidad con la facultad constante en el numeral tres del artículo dieciocho de la Ley Notarial. Queda incorporada en el Libro de Diligencias de la NOTARIA SEGUNDA a mi cargo, una copia de la presente diligencia junto con un ejemplar del documento autenticado, de todo lo cual DOY FE.

Firma Notario(a) Público(a):



Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

DOCTORA PAOLA SOFIA DELGADO LOOR

Identificación: 1303694200



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1711051027

Nombres del ciudadano: ARELLANO GUADALUPE EDUARDO ARTURO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 20 DE AGOSTO DE 1970

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CASTRO CARRION SYLVIA LUCIA

Fecha de Matrimonio: 2 DE JUNIO DE 1998

Nombres del padre: ARELLANO GUIDO

Nombres de la madre: GUADALUPE MARIA MERCEDES

Fecha de expedición: 29 DE MAYO DE 2017

Información certificada a la fecha: 26 DE JULIO DE 2018

Emisor: CARLOS ENRIQUE SHIVE DELGADO - PICHINCHA-QUITO-NT 2 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 187-141-20453



187-141-20453

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



ARCADIA-TECHNOLOGY-AND-ENERGY-SERVICES
CIA.LTDA.

QUITO, veinte y seis de Julio del dos mil dieciocho

Señor(a)

ARELLANO GUADALUPE JOSE RODRIGO

Ciudad.-

De mis consideraciones.-

Mediante escritura pública de Constitución de la compañía ARCADIA-TECHNOLOGY-AND-ENERGY-SERVICES CIA.LTDA., otorgada el día veinte y seis de Julio del dos mil dieciocho ante el/la Notario(a) SEGUNDO del Cantón QUITO, usted ha sido designado para desempeñar el cargo de PRESIDENTE, para lo cual, ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera INDIVIDUAL, por un periodo de dos años, con las atribuciones establecidas en el estatuto social, que consta en la escritura de constitución citada.

Accionista / Socio
ARELLANO GUADALUPE EDUARDO ARTURO
ARELLANO GUADALUPE JOSE RODRIGO

Acepto el cargo de **PRESIDENTE** de la compañía ARCADIA-TECHNOLOGY-AND-ENERGY-SERVICES CIA.LTDA., para el cual he sido elegido(a).

FIRMA:



ARELLANO GUADALUPE JOSE RODRIGO

PRESIDENTE

CEDULA: 1709223240

DILIGENCIA NOTARIAL DE AUTENTICACIÓN DE FIRMA

20181701002D07267

Factura No.: 001-002-000090604

En la ciudad de QUITO, el día de hoy veinte y seis de Julio del dos mil dieciocho; ante mí DOCTORA PAOLA SOFIA DELGADO LOOR, Notario(a) SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO, en aplicación a lo dispuesto en el artículo dieciocho numeral tres de la Ley Notarial, comparece el/la señor(a) ARELLANO GUADALUPE JOSE RODRIGO, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación número 1709223240 cuya copia certificada se agrega a esta diligencia, de la que he podido apreciar que es de nacionalidad ECUATORIANA, mayor de edad, de estado civil CASADO, y quien declara tener su domicilio en CONOCOTO, solicitándome de manera verbal su deseo de suscribir en mi presencia el documento adjunto que contiene su nombramiento como PRESIDENTE de la Compañía ARCADIA-TECHNOLOGY-AND-ENERGY-SERVICES CIA.LTDA.; al efecto, identificado que fue por mí, procede en mi presencia a firmar al pie del referido documento, manifestando que es la única que utiliza en todos los actos tanto públicos como privados, por lo que CERTIFICO LA AUTENTICIDAD Y LEGALIDAD DE SU FIRMA de conformidad con la facultad constante en el numeral tres del artículo dieciocho de la Ley Notarial. Queda incorporada en el Libro de Diligencias de la NOTARIA SEGUNDA a mi cargo, una copia de la presente diligencia junto con un ejemplar del documento autenticado, de todo lo cual DOY FE.

Firma Notario(a) Público(a):



Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

DOCTORA PAOLA SOFIA DELGADO LOOR

Identificación: 1303694200



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1709223240

Nombres del ciudadano: ARELLANO GUADALUPE JOSE RODRIGO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 16 DE ENERO DE 1966

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PARTICULAR

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: BURGOS ZAMBRANO PAOLA DEL ROCIO

Fecha de Matrimonio: 31 DE MARZO DE 2000

Nombres del padre: ARELLANO GUIDO

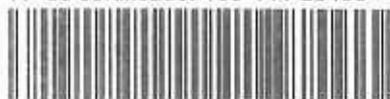
Nombres de la madre: GUADALUPE MARIA MERCEDES

Fecha de expedición: 28 DE DICIEMBRE DE 2010

Información certificada a la fecha: 26 DE JULIO DE 2018

Emisor: CARLOS ENRIQUE SHIVE DELGADO - PICHINCHA-QUITO-NT 2 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 189-141-20485



189-141-20485

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN N.º **171105102-7**



CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
**ARELLANO GUADALUPE
 EDUARDO ARTURO**
 LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
 FECHA DE NACIMIENTO **1970-08-20**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **HOMBRE**
 ESTADO CIVIL **CASADO**
**SYLVIA LUCIA
 CASTRO CARRION**



INGENIERO
SUPERIOR

INGENIERIA / ESPECIALIDAD
INGENIERO

V224104222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ARELLANO GUIDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GUADALUPE MARIA MERCEDES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2017-05-29

FECHA DE EXPIRACION
2027-05-29





CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 8 DE FEBRERO 2018

001
 JUNTA N.º

001 - 134
 NUMERO

1711051027
 CEGAA

ARELLANO GUADALUPE EDUARDO ARTURO
 APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
 PROVINCIA

QUITO
 CANTÓN

BELISARIO QUEVEDO
 PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN
ZONA: 4






DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL



P. G

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEBULACIÓN

COLECCIÓN CIUDADANA

170922324-0

APELLIDOS Y NOMBRES
**ARELLANO GUADALUPE
JOSE RODRIGO**

LEGISLACIÓN SACRAMENTAL
PICHINCHA
QUITO
DONAZUELA SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 1998-01-18
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
PAOLA DEL ROCIO
BURGOS ZAMBRANO




INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PARTICULAR

443431/2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ARELLANO QUIDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GUADALUPE MARIA MERCEDES

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
QUITO
2018-12-28

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-12-28




CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

001 JUNTA N°

001 - 040 NÚMERO

1709223240 CEDULA

ARELLANO GUADALUPE JOSE RODRIGO
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN
QUITO CANTÓN ZONA 8
KENNEDY PARROQUIA




DEPENDENCIA Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE DOCUMENTO FUE ADECUADO PARA SER
USADO EN EL SISTEMA DE VOTACIÓN
COMUNICACIÓN DE 2018

ESTE DOCUMENTO FUE ADECUADO PARA SER
USADO EN EL SISTEMA DE VOTACIÓN
COMUNICACIÓN DE 2018



P NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL y que obra de 2 fojas; ultimo que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al interesado.

Quito, a 16 Julio 18

Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO